



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2405

16/01/96

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 398.
LISOL 1 - 126.
Correlación de activos y pasivos y
límite de captación de depósitos en
moneda extranjera

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta
Institución adoptó la siguiente resolución:

- "1. Admitir los excesos de inversión en las posiciones de recursos propios no inmovilizados registrados desde enero de 1995, en la medida que provengan de la disminución de depósitos y otras obligaciones en moneda extranjera y simultáneamente se encuentren vinculados a márgenes de recursos en moneda nacional aplicados a sustentar activos en moneda extranjera.

Esta franquicia se extenderá hasta el período en que se cancelen -conforme a la Comunicación "A" 2368- las líneas de asistencia extraordinaria en pesos otorgadas por el Banco Central y el Banco de la Nación Argentina.

2. Derogar, a partir del 1.12.95, el límite máximo diario de captación de depósitos en moneda extranjera a que se refiere el punto 4.1. del Anexo I a la Comunicación "A" 1820 (texto según la Comunicación "A" 2021)."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras

Miguel A. Kiguel
Subgerente General
Area de Economía y Finanzas